REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL
La Paz – Cesar

LA PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ CESAR

CERTIFICA:

Que en la planta de cargos del Honorable Concejo Municipal de La Paz Cesar, no existe personal que pueda desarrollar las actividades de Apoyo a La Secretaria General con las funciones de Servicios Generales dentro de la corporación, por consiguiente se hace necesario contratar personal para prestación de este servicio de apoyo a la gestión.

La anterior certificación se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1737 de Octubre de 1998, modificado por el decreto 2209 de 1998. Este obedece a que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan.

Dado en La Paz-Cesar, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre del 2026.

YADIRA QUIROGA LEÓN
Presidente del Concejo Mpal.